

ESCRITURA NUMERO: 2288

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
AUSTRAL CIA. LTDA.

CUANTIA: \$29.000,00USA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a t r e i n t a de julio del dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario publico Segundo de este cantón, comparece el señor **Ingeniero Pedro Vintimilla Moscoso**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía AUSTRAL CIA. LTDA., según el documento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía "AUSTRAL CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor ingeniero Pedro Vintimilla Moscoso en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito que acompaña para que se lo protocolice como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano,

casado domiciliado en la ciudad de Cuenca.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito el veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuarenta y tres el treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.- b) La junta general celebrada con el carácter de universal el día diez y nueve de junio del dos mil tres, resolvió aumentar el capital en la suma de VEINTE Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformar el estatuto, todo conforme consta del acta de la junta general referida que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura.- TERCERA.- DECLARACIONES.- El otorgante, en la calidad con la que lo hace, declara: a) aumentado en el capital en la suma de VEINTE Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) reformado el estatuto de acuerdo a lo constante en el acta de la junta general que se acompaña, y, c) bajo juramento declara que la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de las Instituciones señaladas en el Artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política del Estado.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento y agregar los documentos aludidos, así como el cuadro de integración del capital social - Atentamente, f.) doctor Esteban Coello Muñoz.- Abogado.- Matrícula número mil seiscientos diez y nueve -



Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen
suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la
aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales
consiguientes.

A CONTINUACION

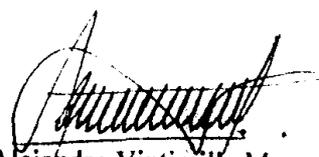
LOS DOCUMENTOS

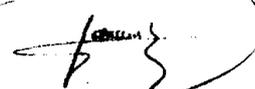
HABILITANTES:

ACTA DE JUNTA GENJERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "AUSTRAL CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca. A diez y nueve de junio de dos mil tres, a las once horas, en el local de la compañía de la avenida España de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios de "AUSTRAL CIA. LTDA." Señores Pedro Alejandro Vintimilla Moscosó y Jaime Rodrigo Vélez Galarza, con el objeto de llevar a cabo una junta general de la compañía. En consideración a que quienes asisten representan en ciento por ciento del capital social, deciden por unanimidad constituirse en junta general universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Presidente de la compañía señor Pedro José Vintimilla Vega y actúa como Secretario el Gerente Pedro Alejandro Vintimilla Moscoso. Una vez instalada la junta los socios en forma unánime acuerdan tratar el siguiente orden del día: 1.- AUMENTO DE CAPITAL.- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO.- El Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día, dentro del cual el socio Pedro Vintimilla Moscoso mociona que se aumente el capital social de la compañía en la suma de veinte y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, para llegar a un total de trescientos cincuenta y cuatro mil veinte y tres dólares de los Estados Unidos de América; que el dinero materia del aumento se lo tome en su totalidad de las utilidades generadas en el ejercicio económico de dos mil dos; que, de producirse fracciones en el reparto correspondiente, se autorice para las que mismas se negocien de tal manera que los socios tengan participaciones completas; esta moción es aprobada por unanimidad, al mismo tiempo que se aprueba el cuadro de integración de este aumento que refleja la resolución tomada por la junta. A continuación se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, esto es, la reforma del estatuto. Dentro de este punto se considera que es necesario reformar el estatuto para que guarde armonía con el aumento que se ha resuelto. Al efecto el socio señor Jaime Vélez mociona que se reforme la cláusula séptima, la misma que dirá: CLAUSULA SÉPTIMA.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- El capital social de la compañía es de trescientos cincuenta y cuatro mil veinte y tres dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientos cincuenta y cuatro mil veinte y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una". Esta reforma es aprobada por unanimidad por los socios asistentes a la junta. Sin tener otro asunto que tratar, termina la junta general, firmando para su constancia los asistentes.


Pedro José Vintimilla Vega
PRESIDENTE


Pedro Alejandro Vintimilla Moscoso
GERENTE-SOCIO


Jaime Rodrigo Vélez Galarza
SOCIO

| Socios | Capital Actual | Suscripción | Pago con Utilidades | Total |
|----------------------|-------------------|------------------|---------------------|-------------------|
| Pedro Vintim Moscoso | 312.143,00 | 27.851,00 | 27.851,00 | 339.994,00 |
| Jaime Vélez Larza | 12.880,00 | 1.149,00 | 1.149,00 | 14.029,00 |
| TOTALES | 325.023,00 | 29.000,00 | 29.000,00 | 354.023,00 |



Cuenca, julio 18 del 2003

Señor
ING. PEDRO VINTIMILLA M
Ciudad

Estimado Sr. Vintimilla

Por medio de la presente, comunico que la Junta General de Socios de AUSTRAL CIA. LTDA., en sesión de esta fecha, resolvió elegirle como GERENTE de la compañía para un periodo estatutario de DOS años. El gerente le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

AUSTRAL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública del 27 de diciembre de 1968, otorgada ante el Notario del Cantón Quito, Dr. Estobal Guarderas, e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 18 de abril de 1969.

Respectuosamente,

ING. PEDRO JOSE VINTIMILLA VEGA
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

En el cargo de Gerente de AUSTRAL CIA. LTDA., para el que he sido reelegido en esta misma fecha.

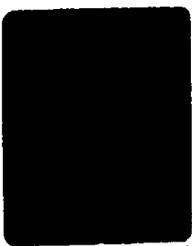
Cuenca, julio 18 del 2003

ING. PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO
C.I. 01208916



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 996 del Registro de Non liquidados, a 18 JUL. 2003. El Registrador Mercantil

INSTITUCION
 VINTINILLA MOSCOSO PEDRO ALEJANDRO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 18 ABRIL 1956
 0038 09834 M.
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1956



[Signature]

ECUATORIANA ***** V4444V4444
 CASADO ROSANA LUCRECIA VEGA VEGA
 SUPERIOR EMPRESARIO
 ALEJANDRO VINTINILLA B
 ROTH MOSCOSO T
 CUENCA 30/01/2003
 30/01/2015
 FECHA DE EFECTIVIDAD
 FORMAS REN 0114873
 AZUAY



[Signature]

PULGAR DE ORO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia

Cuenca, a de 30 JUL. 2003

[Signature]
 Dr. Rubén Vintimilla Bravo
 NOTARIO Nº 2



[Handwritten signature]

Leida que les fue la presente escritura, integramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) P. Vintimilla f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

S otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Qque al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 03-C-DIC-0519, de 5 de agosto del 2003. Cuenca, 7 de agosto del 2003.

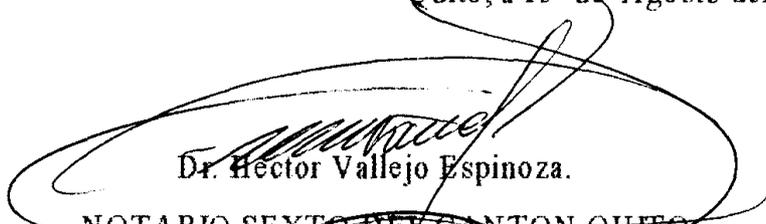
[Handwritten signature]

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



RAZON: Siento por tal que, Mediante Resolución No. 03-C-DIC 0519, dada por El Intendente de Compañías de Cuenca, el cinco de agosto del año dos mil tres, se aprueba el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía "AUSTRAL CIA. LTDA", en los términos constantes en la escritura que precede dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de dicha Resolución, tomé debida nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la referida Compañía otorgada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a 15 de Agosto del 2003


Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Ro-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0519 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha cinco de Agosto del dos mil tres, bajo el No. 340 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y la reformas al estatuto de la compañía: **AUSTRAL C.LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881 de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 4.351.-
CUENCA, A VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.-
EL REGISTRADOR MERCANTIL.-

